

“Segunda Convocatoria para la presentación de proyectos de Cultura Socio-ambiental aplicada en el territorio CAR”.

“PROYECTO 2”

**Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano.
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2015

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.....	4
2.1. Objetivo de la convocatoria	4
2.2. Tipología de las iniciativas.....	5
3. PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
4. IDENTIFICACIÓN DE RESULTADOS	6
5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	7
5.1. Financiación.....	8
5.2. Oferentes.....	8
6. ALCANCES DEL PROYECTO	9
7. ENFOQUE GEOGRÁFICO	10
8. BENEFICIARIOS FINALES.....	10
9. RUBROS NO FINANCIABLES EN LOS PROYECTOS	10
10. COMPROMISOS DE LOS PROPONENTES O POSTULANTES DE LOS PROYECTOS.....	11
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
12. PROCESO DE SELECCIÓN	12
13. CRONOGRAMA.....	12
13.1. Apertura y cierre.....	12
13.2. Consulta de los Términos de Referencia.	12
13.3. Recepción de proyectos postulados y cierre de la convocatoria.	12
13.4. Aclaraciones a los términos de referencia	13
13.5. Evaluación de los proyectos presentados.....	13

1. INTRODUCCIÓN

En el diagnóstico ambiental descrito en el estudio de “estimación de un conjunto de indicadores que aportan a un programa de monitoreo de la biodiversidad, a nivel de ecosistemas, en la jurisdicción de la CAR”, realizado en el año 2009 a través de convenio entre el Instituto Alexander Von Humboldt y la Corporación, se hace referencia a 148.009 hectáreas corresponde a ecosistemas no alterados lo que equivale solo al 7,95% del territorio de la jurisdicción, de los cuales únicamente el 1,32% equivale a ecosistemas boscosos.

Según el estudio, esta situación se debe en su gran mayoría a las presiones antrópicas ejercida en el territorio, las cuales se ven representadas básicamente en actividades agrícolas y pecuarias, como son el establecimiento de cultivos y potreros para ganado, en todos los pisos térmicos presentes en la jurisdicción. Este escenario es producto de comportamientos tradicionales de los habitantes de la zona, en respuesta a adaptaciones socioeconómicas e indudablemente al aprovechamiento de las óptimas características ambientales para realizar estas actividades agropecuarias, que han evolucionado, pasando de sistemas tradicionales a sistemas tecnificados.

Teniendo en cuenta que las causas que han generado la problemática ambiental en torno a la afectación del recurso flora en territorio CAR, se relacionan en especial a causas antrópicas, se hace necesario implementar estrategias que logren el fortalecimiento de la cultura ambiental en torno a la valoración del árbol, en virtud de los servicios ambientales, sociales, económicos y culturales que este representa para la vida no solo de la especie humana, sino de todas las formas de vida existentes en la región.

En tal sentido, se requiere fomentar la cultura del cuidado y preservación en especial de las zonas de recarga hídrica, con las comunidades del territorio CAR, con acciones que promuevan la inclusión del árbol, entendido este como elemento biofísico, paisajístico, fuente de sombra, refugio natural, parte fundamental del ciclo del agua, fuente de oxígeno y purificación del aire; elemento para la disminución de la contaminación y reducción del ruido, productor de alimento, proveedor de combustible, barreras contra el viento, recreación pasiva, protección contra la erosión hídrica, conservación de cuerpos de agua, productores de suelo, de madera y resinas, valorización de la propiedad y/o establecimiento de viveros para la producción de material vegetal nativo para su posterior plantación

Por tal razón, la CAR, en su política forestal determino en el componente de educación ambiental, la realización de acciones que mejoren el relacionamiento de las comunidades e individuos en torno al árbol, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y la restauración de áreas que han resultado degradadas natural o antrópicamente, buscando complementar la gestión educativa con la entrega de material forestal que facilite la integralidad en cuanto a la gestión comunitaria como aporte a la mitigación de los impactos generados al recurso flora y sus efectos colaterales en el medio ambiente, lo que debe generar como resultado una comunidad más conocedora, consciente y actuando de manera activa y propositiva en su responsabilidad en cuanto a la gestión ambiental en el territorio CAR.

BENEFICIOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Proceso de sensibilización a la comunidad que habita en la jurisdicción CAR, que conlleve a generar conciencia y aprehensión del conocimiento frente a la función del árbol como elemento fundamental de los diferentes ecosistemas presentes en la jurisdicción.
- Promoción de la cultura y responsabilidad ambiental a partir de la relación directa de los ciudadanos en torno al árbol, a través de la implementación de proyectos de Cultura Socio-ambiental participativa
- Incremento en la cobertura boscosa en la jurisdicción de la Corporación
- Aumento de la oferta ambiental en agua, flora y fauna

Para dar cumplimiento a estos propósitos y alcanzar las metas definidas se hace necesario implementar una estrategia de concientización sobre la valoración y cuidado del árbol, como estrategia pedagógica, involucrando a las organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales, entes territoriales, empresas públicas y privadas, las cuales deben estar legalmente constituidas, con quienes se implemente procesos de formación en valores de respeto hacia la flora de la región, partiendo de un programa educativo que sensibilice a niños, jóvenes y adultos sobre el tema, de forma tal que dicha sensibilización, se traduzca en acciones concretas de cuidado y gestión en la recuperación de los suelos degradados, a causa de la deforestación y de las prácticas inadecuadas del suelo, a través de campañas de reforestación y protección de nuestros bosques.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

A continuación se detallan las características que tienen que reunir las propuestas para ser susceptibles de financiación:

2.1. Objetivo de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la implementación de un proceso pedagógico y participativo, que conlleven a generar conciencia y aprehensión del conocimiento frente a la función del árbol como elemento fundamental de los diferentes ecosistemas presentes en la jurisdicción CAR, los cuales serán susceptibles de ser apoyados y replicados en la jurisdicción, dado el impacto socio-ambiental que estas propuestas pueden representar al ser forjadas por actores que desde su propia experiencia y conocimiento, proponen alternativas o intervenciones en pro de la calidad de vida de los habitantes desde procesos de educación ambiental participativos.

De conformidad con los objetivos, estrategias, y metas establecidas en el plan de acción Corporativo y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 028 de 2013, sobre la implementación de la Política forestal de la CAR, a través de la presente convocatoria se pretende identificar acciones participativas y educativas para el fortalecimiento de la cultura ambiental y la capacidad para la gestión ambiental por parte de las organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, con el objeto de ser aplicadas como respuestas efectivas para la solución de problemas específicos dentro del contexto local y regional, con la inclusión del árbol

como elemento funcional de los ecosistemas.

2.2. Tipología de las iniciativas

Las iniciativas para ser elegibles, deberán enfocarse únicamente en los siguientes aspectos:

1. Deben corresponder a proyectos de Cultura Socio-ambiental participativa, con inclusión del árbol como elemento funcional de los ecosistemas presentes en la jurisdicción CAR, en virtud de lo cual deberán contener:
 - a) Propuesta metodológica de las estrategias a aplicar o desarrollar en función del proyecto presentado.
 - b) Estrategias de educación ambiental que contemplen la propuesta pedagógica
 - c) Estrategias participativas
 - d) Estrategias para la inclusión del árbol en las áreas de intervención.
2. Las propuestas deberán estructurarse mediante:
 - a) Proyectos que generen una cultura ambiental a través de la participación ciudadana y la implementación y promoción de procesos educativos en torno al árbol, como eje central de la ejecución del proyecto.
 - b) Proyectos asociados a la protección, conservación, recuperación o restauración de ecosistemas locales o regionales, mediante la participación activa de la comunidad, desde la etapa de planeación, ejecución y seguimiento.
 - c) Metodologías que faciliten el relacionamiento de los habitantes con el árbol y que permita reconocer los aportes socioculturales de las comunidades, para determinar la relación de estas frente al uso, aprovechamiento y acceso hacia los recursos forestales, con el fin de generar estrategias que permiten mayor efectividad en la implementación de la propuesta.
 - d) Proyectos que se enfoquen a la inclusión del árbol, entendido entre otros aspectos, como elemento biofísico, paisajístico, fuente de sombra, refugio natural, parte fundamental del ciclo del agua, fuente de oxígeno y purificación del aire; elemento para la disminución de la contaminación y reducción del ruido, productor de alimento, proveedor de combustible, barreras contra el viento, recreación pasiva, protección contra la erosión hídrica, conservación de cuerpos de agua, productores de suelo, de madera y resinas, valorización la propiedad y/o establecimiento de viveros para la producción de material vegetal nativo para su plantaciones encaminadas a las funciones anteriormente descritas, en virtud de lo cual podrán presentarse propuestas relacionadas entre otras con:
 - Siembra y establecimiento de especies forestales para la recuperación o mejoramiento de nacimientos de agua.

- Establecimiento de sistemas agroforestales.
- Establecimiento de sistemas silvopastoriles.
- Realización de cercas vivas para la protección de cuencas hidrográficas, protección de sistemas productivos y/o mejoramiento de la cobertura vegetal en área degradadas.
- Producción de material vegetal de especies nativas de la zona objeto del proyecto a reforestar.
- Mejoramiento de la silvicultura urbana, a través de siembra de árboles que permitan mejorar el entorno paisajístico.
- Establecimiento de coberturas vegetales, a través de plantaciones forestales protectoras, protectoras – productoras y productoras, utilizando para ello especies forestales o frutales de acuerdo a la necesidad.

Se realizará el aislamiento a los proyectos que lo requieran para garantizar su sostenibilidad.

En todo caso, las iniciativas deberán guardar relación y equilibrio entre los diferentes componentes, los cuales deberán igualmente estar debidamente justificados y acordes con las estrategias y objetivos del proyecto.

3. PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los proyectos deben contemplar estrategias participativas a partir de las cuales, mediante un proceso de educación ambiental, los beneficiarios asentados en el área de influencia, aprehendan conocimiento frente a la importancia del árbol como elemento funcional de los ecosistemas, en virtud de lo cual, los destinatarios principales de las acciones deben ser las comunidades y poblaciones locales, consideradas no sólo como beneficiarias del proyecto, sino como actores de su ejecución, razón por la cual, prevalecerán aquellas iniciativas orientadas a promover su empoderamiento y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

4. IDENTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Los proyectos deberán estar diseñados y ser gestionados con una clara identificación de resultados, con el objeto de dirigir las acciones previstas hacia el logro de los impactos esperados permitiendo una mayor concentración y coordinación entre los distintos actores, y la mitigación del impacto ambiental en el área de influencia de las intervenciones, por tanto, serán tenidas en cuenta aquellas iniciativas que involucren un mayor número de beneficiarios optimizando al máximo los recursos previstos para la ejecución del proyecto.

Para la consecución de los fines propuestos, las propuestas deberán detallar:

- a) El impacto esperado (objetivos) y los efectos esperados (resultados), debidamente argumentados, junto con los indicadores básicos que serán utilizados durante la ejecución del proyecto para medir el progreso de las intervenciones y el grado de consecución de los resultados propuestos.
- b) El presupuesto de las actividades a realizar indicando el valor unitario y plazos.
- c) Diagnóstico de la problemática que abordará el proyecto y los actores locales que participarán y se beneficiarán del mismo.
- d) Las estrategias de organización, gestión y seguimiento del proyecto.
- e) Las propuestas deberán contener y demostrar una relación y equilibrio coherente entre los recursos técnicos, humanos y financieros requeridos para la ejecución del proyecto y los resultados previstos.
- f) Los proyectos deberán contener las acciones necesarias para el fortalecimiento y promoción de la cultura ambiental participativa en torno del uso del árbol como elemento funcional de los ecosistemas del territorio CAR, en las comunidades asentadas en el área de influencia de las acciones a ejecutar.
- g) Se valorarán aspectos como la innovación, la gestión del conocimiento, las estrategias participativas, pedagógicas, metodológicas, de educación ambiental, de vinculación de actores asentados en el área de influencia del proyecto y de pertenencia y seguimiento.
- h) La metodología sobre la cual se fundamentará la propuesta de implementación del proyecto, con sus respectivas fases o etapas, así como acciones y estrategias a desarrollar en cada una de estas. De igual manera en la metodología se debe detallar las acciones o estrategias de educación ambiental que se proponen realizar para promover cultura ambiental a través de la propuesta.
- i) Se deberá incluir un cronograma que refleje las actividades a desarrollar y los tiempos de ejecución para las mismas en el siguiente orden: planeación, ejecución y seguimiento.
- j) El proyecto postulado, deberá presentar una estrategia que garantice su continuidad y sostenibilidad del mismo

Para lo anterior, se debe diligenciar el formato "Ficha Ambiental" que se encuentra en formato Excel publicado en la página de la corporación www.car.gov.co

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

A continuación se exponen los parámetros por los que se determinará si una propuesta es elegible para ser considerada para apalancamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR:

5.1. Financiación

Los proyectos recepcionados en el marco de la convocatoria, serán susceptibles de ser apoyados financiera y técnicamente por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, dado su carácter educativo y participativo, sin menoscabo que el proponente aporte como mínimo al veinte por ciento (20%) del presupuesto estimado para la ejecución del proyecto. La entidad podrá apalancar el proyecto en dinero o en especie, hasta en un ochenta por ciento (80%) del presupuesto estimado para su ejecución, si como resultado de la evaluación el proyecto es viable técnica y financieramente y si guarda coherencia con los alcances previstos en el presente documento.

5.2. Oferentes

Podrán presentar proyectos susceptibles de ser elegibles, las personas jurídicas que cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Que correspondan a asociaciones u organizaciones comunitarias u organizaciones no gubernamentales, empresas públicas, empresas privadas y entes territoriales.
- b) Que se encuentren legalmente constituidas y que den estricto cumplimiento a la normatividad que las regule, lo cual se deberá evidenciar con la entrega de documentos actualizados, según lista de documentos que se publica en la página de la corporación www.car.gov.co.
- c) Que estén vinculadas y/o asentadas en las zonas donde se desarrollará el proyecto, lo cual se deberá acreditar con certificaciones expedidas por la autoridad local o con certificación de ejecución de proyectos en la zona a intervenir.
- d) Que el proponente no postule más de un (1) proyecto para la misma área de intervención.
- e) Que el proyecto postulado dirija su ejecución a cualquiera de los municipios de la jurisdicción de la CAR.
- f) Que el proponente no persiga fines de lucro.
- g) Que el proponente aporte fondos propios al proyecto en el porcentaje mínimo establecido en la presente convocatoria.
- h) Que el proyecto a ejecutar cumpla con lo establecido en la Ley 1549 de 2012, mediante la cual se define que a través del comité interinstitucional de Educación ambiental (CIDEA), se promueva y articule la gestión y los proyectos que en materia de educación ambiental adelanten las comunidades o entidades del nivel nacional, regional o local, en virtud de lo cual el proyecto deberá venir acompañado de la constancia de socialización ante los integrantes del respectivo CIDEA.

6. ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto postulado deberá desarrollar los siguientes alcances:

- a) Relación hombre naturaleza, a través de una intensa educación pedagógica que permita forjar pertinencia de los actores involucrados en la ejecución del proyecto, el cual debe generar unos bienes y/o servicios ligados directamente a las áreas en las cuales se desarrollara el proyecto.
- b) Promover y apalancar el fortalecimiento de la actividad socio-ambiental en la Región en la cual se localiza.
- c) Cumplir con los parámetros y lineamientos básicos para el mejoramiento y recuperación ambiental a partir de la inclusión del árbol en el área de ejecución del proyecto.
- d) Promover la articulación entre la CAR, las instituciones públicas y la comunidad en el territorio CAR.
- e) Fortalecer la cultura ambiental.
- f) Garantizar que la temática pedagógica y participativa apunte a que la comunidad aprehenda y apropie conceptos, metodologías y estrategias pertinentes para la inclusión del árbol como elemento funcional de los ecosistemas y como alternativa para afrontar las problemáticas ambientales o necesidades presentes en su territorio, a través de la construcción de conocimiento a partir de la experiencia y comprensión de la realidad ambiental, vista desde la comunidad, la academia, la ciencia y la tecnología.
- g) Fortalecer procesos comunitarios donde se evidencien relaciones sociales creadas alrededor de actividades que mejoren la situación ambiental del ecosistema local o regional con la inclusión del árbol como elemento funcional de los ecosistemas.
- h) Involucrar a todos los actores sociales de la comunidad, en términos de edad, equidad de género, oficio u otras características propias de los grupos involucrados directa o indirectamente en el proyecto, como actores del proceso de educación ambiental participativa.
- i) Crear sentido de pertenencia hacia el ecosistema intervenido con ocasión del proyecto, donde se comprenda que hay valores intrínsecos no representados en beneficios productivos individuales, sino beneficios socio-ambientales colectivos, los cuales pueden ser aprovechados en la medida que las acciones de la comunidad estén dirigidas a su protección y conservación.

- j) Identificar y usar el árbol local o regional como herramienta pedagógica para aprender a cuidar los diferentes elementos ambientales (flora, fauna, agua, suelo, aire...) y respetar las interacciones que se dan entre estos, entendiendo que cada acto del ser humano afecta esas interacciones porque es parte del ecosistema.
- k) Generar a partir de la propuesta pedagógica, la apropiación del proyecto en garantía de su sostenibilidad por parte de los miembros de la comunidad para que así se cree y justifique una sensibilización y concientización ambiental.
- l) Mejorar el potencial social con la dinamización de los procesos de interacción de la comunidad y procesos de pertinencia y sostenibilidad del proyecto en relación.
- m) Responder a unas necesidades ambientales con lineamientos técnicos definidos y a la mitigación y/o recuperación del árbol como elemento asociado al suelo, agua y fauna.

7. ENFOQUE GEOGRÁFICO

Sólo serán elegibles aquellas intervenciones a implementarse en los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

8. BENEFICIARIOS FINALES

Serán elegibles aquellas propuestas que se enfoquen a intervenciones que involucren comunidades en el área de influencia del proyecto como beneficiarios directos.

Se entiende por beneficiario el medio ambiente, las familias, la comunidad o instituciones que de manera directa o indirecta mejorarían sus condiciones ambientales a partir de las intervenciones que genera el proceso.

El proponente o postulante debe presentar una estrategia que garantice la vinculación y participación activa de las personas asentadas en el área de influencia del proyecto.

9. RUBROS NO FINANCIABLES EN LOS PROYECTOS

El proyecto no podrá contemplar los siguientes rubros:

1. Gastos de carácter administrativo que no estén vinculados de manera directa con el proyecto.
2. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física asociada con la operación normal que realice el oferente o postulante del proyecto.
3. Pago de deudas del oferente o postulante del proyecto.
4. Imprevistos.
5. Viajes de carácter internacional.
6. Arrendamientos locativos.
7. Compra de equipos, maquinaria y computadores.
8. Inversiones temporales en títulos valores.

9. Adquisición de materias primas, insumos y/o suministro que no guarden una relación directa con el proyecto.
10. Asistencia a seminarios o formación académica internacionales.
11. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
12. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
13. Pago de impuestos, tasas y contribuciones, no asociados con el desarrollo y ejecución del proyecto.
14. Pago de garantías para la ejecución del proyecto.
15. Capital de trabajo para la producción o actividad normal que ejecute el oferente o postulante del proyecto.
16. Y demás que no guarden relación directa con el proyecto y su ejecución.

10. COMPROMISOS DE LOS PROPONENTES O POSTULANTES DE LOS PROYECTOS.

Los postulantes a los cuales les sean asignados recursos para la ejecución de los proyectos deberán:

- a) Garantizar la disponibilidad de los recursos en el monto de la participación, lo cual se deberá acreditar *con* la propuesta presentada
- b) Desarrollar el proyecto acorde con los alcances planteados.
- c) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que ocasión del apalancamiento del proyecto, aporte la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
- d) Constituir las garantías que la entidad considere pertinentes, de conformidad con las actividades que el proyecto demande.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Propuesta técnica que incluya estrategias y metodologías innovadoras y replicables de educación ambiental desde el componente participativo, dirigidas al fortalecimiento de la cultura ambiental, en torno al árbol como elemento básico funcional de los ecosistemas.
- b) Que el proyecto incluya las acciones de evaluación y seguimiento que contribuya a la construcción del sentido de pertenencia entre los beneficiarios para promover la sostenibilidad de las intervenciones.
- c) Que las intervenciones se enfoquen y respondan directamente a las necesidades ambientales de las áreas a intervenir.
- d) Que se acredite como mínimo el veinte por ciento (20%) del presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, el cual será cubierto por el postulante.

- e) Que se anexasen todos los documentos requeridos para la presentación del proyecto, listados en “lista de documentos de documentos requeridos para para presentar en la segunda convocatoria de “proyecto cultura del árbol”, publicado en la pagina web de la corporación www.car.gov.co.

12. PROCESO DE SELECCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR realizará una revisión de las propuestas mediante un proceso que comprende cinco (5) etapas a saber:

1. Elegibilidad.
2. Revisión técnica de las propuestas elegibles;
3. Clasificación de las propuestas elegibles conforme a los criterios de evaluación descritos en el acápite anterior
4. Selección de las propuestas a ser financiadas
5. Finalización del proceso.

Los factores de selección se acogerán a los procedimientos internos de la Corporación.

13. CRONOGRAMA

A continuación se presenta el cronograma estimado para la presente convocatoria:

13.1. Apertura y cierre

La presente convocatoria se abrirá el día 13 de enero hasta el 20 de febrero del 2015, con la publicación de los términos de referencia en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

13.2. Consulta de los Términos de Referencia.

La consulta de términos de referencia se podrá efectuar, a través, de la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, además del formato de la ficha ambiental para diligenciar la propuesta del proyecto, una lista de documentos que se deben anexar al momento de radicar el proyecto, se debe revisar la guía técnica, el listado de insumos los cuales incluyen plántulas, plantines entre otros y los precios de cada uno de ellos, los cuales entregará la CAR.

De igual forma, los términos de referencia podrán ser consultados, en la oficina principal de la CAR, o en las Oficinas provinciales.

13.3. Recepción de proyectos postulados y cierre de la convocatoria.

Los proyectos postulados, con todos los documentos de soporte e información solicitada en los Términos de Referencia, deberán presentarse en original y copia, en forma personal o por correo certificado, en las oficinas Provinciales de la Corporación

Autónoma Regional de Cundinamarca CAR o en la sede central de la Corporación ubicada en la ciudad de Bogotá (carrera 7 No. 36-45 Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano), a partir del día 13 de enero hasta el día 20 de febrero de 2015 en horario de ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), visiblemente identificados con el nombre del oferente o postulante, debidamente foliado y rubricado por él representante del proponente/postulante, en sobre cerrado, titulado con la siguiente leyenda:

“Segunda Convocatoria para la presentación de proyectos de Cultura Socio-ambiental aplicada en el territorio CAR”, especificando el nombre del proyecto formulado.

Los proyectos que eventualmente sean radicados por fuera de la fecha y hora establecida en el presente documento para el cierre de la convocatoria, no serán tenidos en cuenta.

NOTA: Sin perjuicio de la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos presentados con sujeción a la convocatoria, la Corporación se reserva la cofinanciación de los proyectos hasta agotar el monto del presupuesto dispuesto para el efecto, en virtud de lo cual de considerar pertinente conforme a la oferta de los mismos se abroga el derecho a cerrar la convocatoria antes del vencimiento del plazo previsto.

13.4. Aclaraciones a los términos de referencia

Las aclaraciones a los términos de referencia, deberán hacerse por escrito, a través del correo electrónico culturadelarbol@car.gov.com.

13.5. Evaluación de los proyectos presentados

Se llevará a cabo la evaluación y proceso de selección a través del procedimiento interno establecido para el efecto.

Los postulantes seleccionados serán notificados mediante oficio o correo electrónico, sobre el resultado de los proyectos presentados y a su vez se publicará en la página web de la CAR el 25 de febrero del 2015 los resultados.